

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.370

LEY 5370

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5370

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.092, mediante la cual se declara al 2 de octubre de cada año como “Día de la No Violencia”.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación de la Ciudad a través de lo dispuesto por la Resolución N° 251/15 del Consejo Federal de Educación velará por la incorporación de la fecha mencionada en el artículo anterior dentro del calendario escolar, diseñando y desarrollando actividades tendientes a difundir entre los alumnos y alumnas de los colegios bajo su órbita, el conocimiento, significado y actualidad de la conmemoración para la vida de la ciudad y del país.

VEREDICTA LEYES

Ley 5370. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).